- BAHÍA DE SANTANDER -

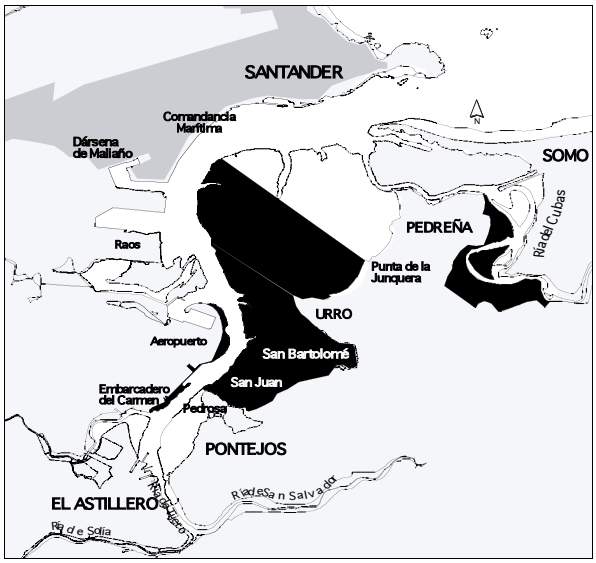

- MARISMAS DE SANTOÑA -

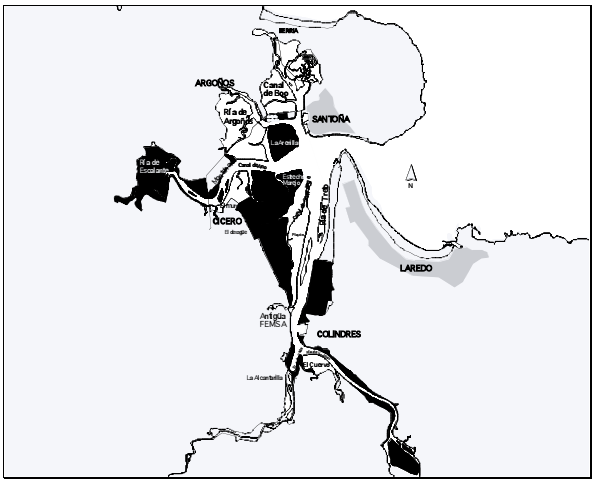

- RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA -

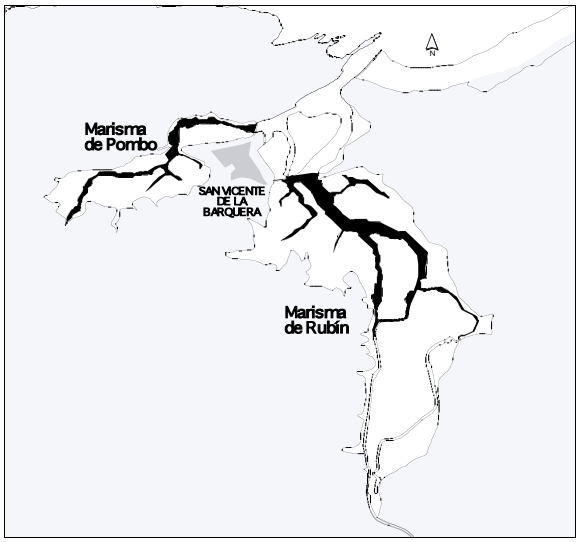

06/12856

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incumplimiento de condiciones de adjudicación de vivienda.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haberse podido practicar notificación a doña Laura Trueba Salas requiriendo justificación de domicilio habitual de su vivienda de protección oficial sita en avenida Nueva Montaña 27, 5º - D, Santander, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

"De las actuaciones de información reservada practicadas por esta Dirección General y de la información facilitada por el Ayuntamiento de Santander, se ha comprobado que Vd. no figura empadronado como residente en la vivienda que le fue adjudicada, por lo que a tenor del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles justifique las causas del incumplimiento del destino de su vivienda o, que por cualquier medio documental (contrato de energía eléctrica, recibo del pago de luz, agua…….), pruebe que Vd. ha destinado la vivienda a su domicilio habitual desde que le fue entregada.

Se le advierte que el incumplimiento de este requerimiento, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de las sanciones y pérdida de las ayudas económicas recibidas, a que hubiera lugar."

Santander, 25 de septiembre de 2006.–El director general de Vivienda y Arquitectura, secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/12786

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incumplimiento de condiciones de adjudicación de vivienda.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haberse podido practicar notificación a don Antonio Manuel Cordón Revilla requiriendo justificación de domicilio habitual de su vivienda de protección oficial sita en avenida Nueva Montaña 29, 4º C, Santander, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

"De las actuaciones de información reservada practicadas por esta Dirección General y de la información facilitada por el Ayuntamiento de Santander, se ha comprobado que Vd. no figura empadronado como residente en la vivienda que le fue adjudicada, por lo que a tenor del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles justifique las causas del incumplimiento del destino de su vivienda o, que por cualquier medio documental (contrato de energía eléctrica, recibo del pago de luz, agua…….), pruebe que Vd. ha destinado la vivienda a su domicilio habitual desde que le fue entregada.

Se le advierte que el incumplimiento de este requerimiento, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de las sanciones y pérdida de las ayudas económicas recibidas, a que hubiera lugar."